

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-ESSALUD/RATAR-1

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Tarapoto, siendo el 25.abr.2024, en los ambientes de la RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04 - DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION - N° 04-D-RATAR-ESSALUD-2024 de fecha 28.feb.204, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-ESSALUD/RATAR-1, cuyo objeto de convocatoria es contratación de la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y SOLUCIONES LIBRES DE CIANURO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE EQUIPO AUTOMATIZADO HEMATOLÓGICO PARA EL HOSPITAL II TARAPOTO Y EL HOSPITAL I JUANJUI DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES", a fin de realizar la Apertura de Ofertas, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	ALVARADO CASTILLO JIMMY PAUL	TITULAR	X	Dependencia: Servicio de Patología Clínica
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	GONZALES ALTAMIRANO JOSE MOISES	TITULAR	X	Dependencia: Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tarapoto.
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	ELGUERA SOTO JUAN PABLO	TITULAR	X	Dependencia: Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
		SUPLENTE		

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE el registro como participantes de los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1.	20602007970	LC BIOCORP S.A.C.	2023-10-06 12:23:57.0
2.	20549590951	LABDEALERS MEDICA S.A.C.	2023-10-06 12:28:31.0
3.	20523370201	CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.	2023-10-06 15:30:26.0
4.	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS SRL	2023-10-06 19:05:08.0
5.	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	2023-10-09 09:42:21.0
6.	20537139120	DELTALAB PERU S.A.C.	2023-10-09 11:12:29.0
7.	20601224250	SIGMALAB S.A.C.	2023-10-09 13:27:10.0
8.	20549445439	VIKMAR S.A.C.	2023-10-09 14:46:28.0
9.	20505110651	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	2023-10-09 18:50:22.0
10.	20153361968	UNITED TRADING S.A.C.	2023-10-09 20:36:07.0
11.	20492721469	USD CORPORATION S.A.C.	2023-10-10 12:03:10.0
12.	20110200201	QUIMTIA S.A.	2023-10-10 15:06:46.0
13.	20524800510	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	2023-10-23 10:18:30.0

Fuente: Reporte SEACE

4. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la información del SEACE, el 27.dic.2023 estaba programado la presentación de ofertas, por lo que conforme al cronograma del proceso se procedió a realizar la apertura de las mismas en la plataforma de SEACE, visualizándose que se PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS para el procedimiento de selección:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
202207970	LC BIOCORP S.A.C.	27.12.2023	18:06:15	Electrónico
2020142796	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	27.12.2023	22:06:30	Electrónico
2020110651	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	27.12.2023	23:06:32	Electrónico

Fuente: Reporte SEACE

¹ Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguna de los integrantes. se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

Posteriormente, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases.

5. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta fue admitida, por lo que se procederá con la evaluación:

RUC / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLIMIENTO DE LOS TOR	ESTADO DE ADMISIBILIDAD
LC BIOCORP S.A.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

(*) La determinación de la ADMISIÓN de las ofertas se encuentra detallada en los cuadros de admisión que se adjunta a la presente acta. Resultados considerando la verificación y validación realizada por los representantes del área técnica y especializada, que forman parte del Comité de Selección y/o de la Entidad.

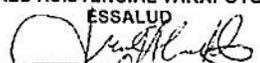
Cabe tener en cuenta lo manifestado en la Resolución N° 1693-2019-TCE-S2, la misma que indica: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno".

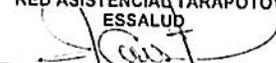
6. ACUERDOS ADOPTADOS

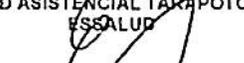
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente, ACORDARON:

- ✓ DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-ESSALUD/RATAR-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y SOLUCIONES LIBRES DE CIANURO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE EQUIPO AUTOMATIZADO HEMATOLÓGICO PARA EL HOSPITAL II TARAPOTO Y EL HOSPITAL I JUANJUI DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que "el procedimiento queda desierto cuando no se reciben ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida".
- ✓ PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS, en el SEACE, conforme a lo previsto en el numeral 65.7 del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida".

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el documento siendo 26 de abril de 2024, en las instalaciones de la RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD, procediendo a publicar esta decisión en el SEACE.

RED ASISTENCIAL TARAPOTO
ESSALUD

JIMMY PAUL ALVARADO CASTILLO
Comité de Selección - Presidente

RED ASISTENCIAL TARAPOTO
ESSALUD

GONZALES ALTAMIRANO JOSE MOISES
Comité de Selección - 1° Miembro

RED ASISTENCIAL TARAPOTO
ESSALUD

JUAN PABLO ELGUERA SOTO
Comité de Selección - Segundo Miembro

² Artículo 73. Presentación de ofertas

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-ESSALUD/RATAR-1
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y SOLUCIONES LIBRES DE CIANURO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE EQUIPO AUTOMATIZADO HEMATOLÓGICO PARA EL HOSPITAL II TARAPOTO Y EL HOSPITAL I JUANJUI DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES"

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		POSTOR		
		LC BIOCORP S.A.C.	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó	Presentó
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Presentó	Presentó	Presentó
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó	Presentó
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presentó	Presentó	Presentó
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigno los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometo cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presentó	Presentó	Presentó
Red Asistencial Tarapoto	<p>a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material, reactivo o insumos de laboratorio médico ofertado. No se aceptarán materiales, reactivos e insumos de laboratorio cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado, o adjuntar el documento en atención a la Consulta Técnica realizada a la DIGEMID. Considerar que el documento de respuesta a la Consulta Técnica realizada a DIGEMID no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año</p>	Presentó	Presentó	Presentó
	<p>b) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoja el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo e insumos de laboratorio. La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del material, reactivo o insumo de laboratorio. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria. El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite. Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA) La presentación del Certificado de Análisis del producto que se ofrece, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario, se aceptará el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio. El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser referendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, vigente a la presentación de propuesta</p>	Presentó	Presentó	Presentó
ESSALUD	<p>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio nacionales: Emitido por la ANM Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio Importados: Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación. El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual de materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.</p>	Presentó	Presentó	Presentó

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-ESSALUD/RATAR-1
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y SOLUCIONES LIBRES DE CIANURO CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO DE EQUIPO AUTOMATIZADO HEMATOLÓGICO PARA EL HOSPITAL II TARAPOTO Y EL HOSPITAL I JUANJUI DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO - ESSALUD, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES"

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	POSTOR		
	LC BIOCORP S.A.C.	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	W.P. BIOMED SOCIEDAD ANONIMA
<p>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), según corresponda</p> <p>A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S.N° 014-2011-SA</p> <p>Toda empresa deberá contar con Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, insistentemente oferto los reactivos e insumos de laboratorio con o sin Registro Sanitario.</p> <p>Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).</p> <p>Asimismo, cuando se presentan en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p>Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.</p> <p>La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.</p> <p>(EN ATENCIÓN A LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES). En el literal B de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), como tercer párrafo SE INCORPORA "Se acreditará con certificado de buenas prácticas de almacenamiento original o copia simple, vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID, a nombre del postor."</p>	Presentó	Presentó	Presentó
<p>Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de Transporte (BPDT), según corresponda</p> <p>El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en conformidad al artículo 22 de la ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el artículo 110 del Reglamento de Establecimientos, destinadas a garantizar el mantenimiento de la calidad e integridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en todos los aspectos del proceso de distribución y transporte.</p> <p>Este certificado será obligatorio si los reactivos e insumos de laboratorio a adquirir requiere de condiciones de refrigeración y/o congelación para almacenamiento y conservación.</p>	Presentó	Presentó	Presentó
<p>Ficha Técnica del producto (Copia simple)</p> <p>El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Anexo C. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.</p> <p>Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.</p> <p>En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.</p> <p>La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (Anexo N° D)</p>	Presentó	Presentó	Presentó
<p>Folletería /Manual de Instrucciones de Uso Inserto (original o copia simple)</p> <p>La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con los materiales, reactivos e insumos de laboratorio. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.</p> <p>Cualquier información adicional no consignada en esta documentación podrá ser completada por el postor y firmada por representante legal y técnico.</p> <p>La Folletería (Brochure, Catálogo, Inserto, carta aclaratoria, etc.) debe ser emitida por el Fabricante, Fabricante legal o Dueño de la Marca.</p>	Presentó	Presentó	Presentó
<p>Formato de Presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado y vigencia mínima (Anexo C)</p> <p>En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.</p>	Presentó	Presentó	Presentó
Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud. (Anexo D)	Presentó	Presentó	Presentó
Carta Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo E).	Presentó	Presentó	Presentó
Hoja de Presentación de los equipos cedidos en cesión de uso (Anexo F)	Presentó	Presentó	Presentó
Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los Equipos, según la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes Vinculados a Equipos de Laboratorio Entregados en Cesión de Uso al seguro Social de Salud (ESSALUD)". (Anexo G)	Presentó	Presentó	Presentó
Formato de cumplimiento de la frecuencia de procesamiento por prueba "Cuadro de pruebas efectivas y pruebas para control de calidad" según metodología. (Anexo H).	Presentó	Presentó	No presentó el cuadro de pruebas efectivas y pruebas para control de calidad
Presentación del Protocolo Sanitario presentado al Ministerio de Trabajo para la verificación posterior de cumplimiento.	No presentó el Protocolo Sanitario presentado al Ministerio de Trabajo.	No presentó el Protocolo Sanitario presentado al Ministerio de Trabajo.	No presentó el Protocolo Sanitario presentado al Ministerio de Trabajo.
Deslinde de responsabilidad al Hospital Asistencia Tarapoto de ESSALUD ante cualquier hecho fortuito que ocurra al personal durante la ejecución del objeto de la contratación, siendo esta responsabilidad asumidas por el postor (Anexo J).	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de Empresa (Anexo K)	Presentó	Presentó	Presentó
ESTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO